



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204-2016-MPC

Casma, 21 de Abril del 2016

VISTO:

El Proveído Sello S/N de fecha 21 de Abril del 2016, la Gerencia Municipal propone se modifique de la Resolución de Alcaldía N° 182-2016-MPC de fecha 01 de Abril de 2016, en el extremo de los miembros suplentes del "Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Casma" y:

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, con Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 182-2016-MPC de fecha 01 de Abril de 2016, se conformó el "Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Casma", el cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno de esta entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado. Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá.	1. Gerente de Gestión Urbano y Rural
2. Gerente de Administración y Finanzas	2. Gerente de Desarrollo Económico
3. Jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática	3. Sub Gerente de Administración de Personal
4. Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	4. Jefe de Unidad de Informática
5. Gerente de Administración Tributaria	5. Sub Gerente de Defensa Civil y Prevención de Desastres.





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204-2016-MPC

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

Que, en tal sentido, mediante documento del visto, la Gerencia Municipal dispone la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 182-2016-MPC de fecha 01 de Abril de 2016, en el extremo de los miembros suplentes, por lo tanto se emita la Resolución correspondiente;

Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 182-2016-MPC de fecha 01 de Abril de 2016 conforma el "Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Casma", quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL E CASMA", el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado. Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá.	1. Secretario General
2. Gerente de Administración y Finanzas	2. Gerente de Gestión Urbano y Rural
3. Jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática	3. Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones
4. Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	4. Gerente de Desarrollo Social
5. Gerente de Administración Tributaria	5. Gerente de Desarrollo Económico"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la vigencia y contenido de la Resolución de Alcaldía N° 183-2016-MPC de fecha 01.04.2016, en los extremos que no han sido materia de modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a cada uno de los integrantes para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 Josept Amado Pérez Mimbela
 ALCALDE

